



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y JORGE ESTEBAN CORDERO OLIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LA GALA ANIVERSARIO DE RADIO CARRIZAL 2024 EN LA JURADA, CARRIZAL.

En la Villa de Ingenio, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº _____, actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **JORGE ESTEBAN CORDERO OLIVA**, en calidad de Gerente de Radio Carrizal, con DNI número _____, 39 – CP 35240, Carrizal.

EXPONEN

- I. Que Radio Carrizal tiene previsto organizar la Gala Aniversario de Radio Carrizal 2024, en la Plaza de la Coronación, La Jurada, Carrizal - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas de Ingenio el aniversario de esta emisora de radio.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con Radio Carrizal para la citada Gala Aniversario de Radio Carrizal 2024.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización del aniversario de la Gala Radio Carrizal en la Plaza de la Coronación, La Jurada, Carrizal.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Radio Carrizal
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Res. de 19/08/2014 nº 576, DGFP
Fecha Firmar: 10/07/2024
HASH: bbb3db1e99cc03069e54f60aa0b3a640

MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Res. de 19/08/2014 nº 576, DGFP
Fecha Firmar: 10/07/2024
HASH: 9e0373212751985a1b49d85e29dc4f00

RADIO CARRIZAL S.M. 1017
C/ Zurbano, nº 9 - 35240 CARRIZAL
Tfno.: 928 78 40 60 - Fax: 928 78 13 32
Móvil: 619 58 94 55





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

3	Difusión del evento	Radio Carrizal - Ayto. Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por un/una representante de Radio Carrizal, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio. -

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de la actividad, previsto para el **sábado 9 de noviembre de 2024**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

QUINTA: Del presupuesto. -

Los gastos derivados por la celebración de la citada Gala aniversario serán asumidos por Radio Carrizal, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de la Gala.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad, con la implementación necesaria y servicios sanitarios para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad.

SÉPTIMA: De la responsabilidad de Radio Carrizal. -

Radio Carrizal se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de Radio Carrizal para el desarrollo de la Gala Aniversario estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

Radio Carrizal
C/ ZARZAL, Nº 9 - 11001 CARRIZAL
Telf: 924 78 40 60 - Fax: 928 78 15 32
Móvil: 619 38 94 55





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio
Alcaldesa – Presidenta

Dña Vanessa belén Martín Herrera

Por Radio Carrizal
RADIO CARRIZAL
LA CAJONERA
Don Jorge Esteban Cordero Oliva
Tfno.: 928
Móvil: 928

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández.
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

